

INTERVENCION
INFORME 56 /2017-IG
Exp. Modificación nº 04/2017
TPG/mjim

INFORME DE INTERVENCIÓN.

ASUNTO : MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 04/2017 POR SUPLEMENTO DE CREDITO.

INFORME Nº 56 /2017-IG

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

1º.- El art.177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).

2º.- Los artículos 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).

3º.- La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)

4º.-La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)

Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5º.- La base número 8 de Ejecución del Presupuesto vigente.

6ª.- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril , por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de administración local.

II.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO

El artículo 34 del RD.500/90 de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de gastos:

1. Créditos Extraordinarios.
2. Suplementos de crédito.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingresos.
6. Incorporación de remanentes de crédito.
7. Bajas por anulación.

III.- SUPLEMENTO DE CREDITO

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

INTERVENCION
INFORME 56 /2017-IG
Exp. Modificación nº 04/2017
TPG/mjim

Los suplementos de crédito, pondrán financiarse indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los Créditos Extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

Siempre que se reconozca por el Pleno de la Entidad Local la insuficiencia de otros medios de financiación y con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que sean expresamente declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.
- b) Que la carga financiera total cualquiera que sea su naturaleza, incluida la derivada de la operación en tramitación, no supere el 25% de los citados recursos.
- c) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación.

Los expedientes de Suplemento de Crédito, serán incoados por orden del Concejal de Hacienda

A la propuesta se habrá de acompañar documentación justificativa de la necesidad de la medida, que deberá expresar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad. Dicha inexistencia de crédito, deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.
- c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- d) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

INTERVENCION
INFORME 56 /2017-IG
Exp. Modificación nº 04/2017
TPG/mjim

La propuesta de modificación previo informe de Intervención, será sometida por el Concejal de Hacienda a la aprobación del Pleno de la Corporación.

La aprobación de los expedientes por el Pleno, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

En la tramitación de los expedientes de concesión de Suplemento de Crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación del Presupuesto a que se refieren los artículos 20 y 21 del RD 500/ 1.990.

Igualmente, serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de la entidad a que se refiere el artículo 23 del RD 500/1.990.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno, establecen en su Base 8ª la regulación de los Créditos Extraordinarios, y Suplementos de Crédito.

IV.- INFORME

Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

- 1.- La legislación aplicable es la que se recoge en el apartado número uno de este informe.
- 2.- El Expediente de Suplemento de Crédito asciende a un total de **550.000,00 €**
- 3.- El expediente se financia con mayores ingresos sobre los previstos y operación de crédito, cuya concertación, en su caso, deberá seguir los trámites y requisitos establecidos en la legislación vigente, quedando por tanto, condicionada la concesión de la subvención a la plena disponibilidad de los recursos que la financian..
- 4.- El detalle del expediente es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CREDITO:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
05/3321/622.00	Bibliotecas Edificios y Otras Construcciones	550.000,00
	TOTAL	550.000,00 €

FINANCIACION

MAYORES INGRESOS

CONCEPTO DE INGRESO	DESCRIPCION	IMPORTE
600.00	Enajenación de Terrenos	41.079,32
603.00	Enajenación del Patrimonio Público del suelo	66.109,06
913.01	Prestamos de fuera del sector Público	442.811,62
	TOTAL	550.000,00 €

INTERVENCION
INFORME 56 /2017-IG
Exp. Modificación nº 04/2017
TPG/mjim

5- El incremento de la aplicación correspondiente al proyecto 06050800 "BIBLIOTECA CENTRAL" con el objetivo de finalizar la Obra Biblioteca Central implica la tramitación de modificación del anexo de inversiones con el siguiente detalle:

1º) Modificar el anexo de inversiones:

PROYECTO A INCREMENTAR

Nº PROYECTO	APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
06050800	05/3321/622.00	Biblioteca Central	550.000,00
		TOTAL	550.000,00 €

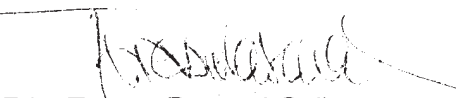
2º) Aplicar la financiación disponible que se indica a continuación :

CONCEPTO DE INGRESO	DESCRIPCION	IMPORTE
600.00	Consortio Leganés Tecnológico	41.079,32
603.00	Patrimonio Municipal Suelo	66.109,06
913.01	Bancos 2014	442.811,62
	TOTAL	550.000,00 €

5- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anterior, **SE INFORMA FAVORABLEMENTE**, el expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito con nº 4/2017 y modificación del Anexo de Inversiones en los aspectos estrictamente presupuestarios.

En Leganés, a 5 de marzo de 2017
LA INTERVENTORA GENERAL


Fdo. Teresa Pascual Gallego

DOÑA ESTHER IBÁÑEZ MARTÍN, como Secretaria del Pleno Acctal. del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

CERTIFICO: Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

5.- **EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 4/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y APROBACIÓN MODIFICACIÓN ANEXOS DE INVERSIONES.**

.../...

Terminada la deliberación, de conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito); y las abstenciones de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, la Sra. Cruz Jiménez (Concejales no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejales no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejales no adscrita), acordaron:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos N° 4/2017 del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
05/3321/622.00	Bibliotecas Edificios y Otras Construcciones	550.000,00 €
TOTAL		550.000,00 €

FINANCIACIÓN**MAYORES INGRESOS**

CONCEPTO DE INGRESO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
600.00	Enajenación de Terrenos	41.079,32 €
603.00	Enajenación del Patrimonio Público del suelo	66.109,06 €
913.01	Prestamos de fuera del sector Público	442.811,62 €
TOTAL		550.000,00 €

SEGUNDO: Que por parte de la Secretaría del Pleno se realicen los anuncios correspondientes del punto primero de esta modificación presupuestaria, tanto en Boletín de la Comunidad de Madrid como en el Tablón de Edictos Municipal.

TERCERO: Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales y si durante el mencionado plazo no se presentasen ningún tipo de reclamaciones ni de alegaciones, entender el expediente aprobado con carácter definitivo.

CUARTO: Aprobar la modificación del ANEXO de INVERSIONES:

PROYECTO A INCREMENTAR

Nº PROYECTO	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
06050800	05/3321/622.00	Biblioteca Central	550.000,00 €
TOTAL			550.000,00 €

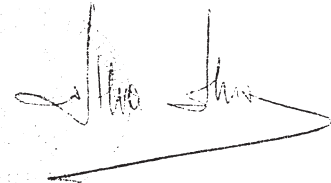
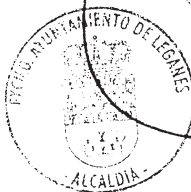
QUINTO: Aplicar la financiación disponible que se indica a continuación:

CONCEPTO DE INGRESO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
600.00	Consortio Leganés Tecnológico	41.079,32 €
603.00	Patrimonio Municipal Suelo	66.109,06 €
913.01	Bancos 2014	442.811,62 €
TOTAL		550.000,00 €

SEXTO: La efectividad de la modificación del anexo de inversiones quedará supeditada a la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 4/2017.

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente en Leganés, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a trece de marzo de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE.



Modificación anexo Inversiones:
CGH/pgg

INFORME PROPUESTA.

ASUNTO : MODIFICACION ANEXO INVERSIONES

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1º.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
2º.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
3º.- La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm: 297 de 10 de diciembre de 2008)
4º.-La Orden 1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE nº. 237 de 3 de octubre de 2013)
5º Orden HAP/419/2014 por la que se modifica la Orden 3565/2008 de 3 de diciembre.
6º.- Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

2-- HECHOS

Con fecha de 27 de febrero de 2017 se propone para su aprobación por el Pleno el expediente de Modificación nº 4 con el objetivo de finalizar la Obra Biblioteca Central, así como el incremento de la aplicación correspondiente al proyecto 06050800 "Biblioteca Central", visto lo cual SE PROPONE:

1º) Modificar el anexo de inversiones:

PROYECTO A INCREMENTAR

Nº PROYECTO	APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
06050800	05/3321/622.00	Biblioteca Central	550.000,00
		TOTAL	550.000,00 €

2º) Aplicar la financiación disponible que se indica a continuación :

CONCEPTO DE INGRESO	DESCRIPCION	IMPORTE
600.00	Consortio Leganés Tecnológico	41.079,32
603.00	Patrimonio Municipal Suelo	66.109,06
913.01	Bancos 2014	442.811,62
	TOTAL	550.000,00 €

3º) La efectividad de este acuerdo quedará supeditada a la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 4

No obstante, El Ayuntamiento en Pleno resolverá.

Leganés, a 27 de Febrero de 2017
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Fdo: Pedro Atienza Martín

Fiscalizado por la Intervención Municipal
Informe nº de fecha

Nº de exp.de modificación Nº 4
CGH/pgg

INFORME PROPUESTA.

ASUNTO : EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 4/2017 POR SUPLEMENTO DE CREDITO.

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1º.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- 2º.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- 3º.- La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- 4º.-La Orden 1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE nº. 237 de 3 de octubre de 2013)
- 5º Orden HAP/419/2014 por la que se modifica la Orden 3565/2008 de 3 de diciembre.
- 6º.- Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

2-- HECHOS

Con fecha de 22 de diciembre de 2016 por parte de la Delegación de Obras y Mantenimiento se emitió informe referente a la previsión de gasto con el fin de finalizar la Obra Biblioteca Central, en base a l cual SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL:

Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 4/2017 , que se indica a continuación:

SUPLEMENTO DE CREDITO:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
05/3321/622.00	Bibliotecas Edificios y Otras Construcciones	550.000,00
	TOTAL	550.000,00 €

FINANCIACION

MAYORES INGRESOS

CONCEPTO DE INGRESO	DESCRIPCION	IMPORTE
600.00	Enajenación de Terrenos	41.079,32
603.00	Enajenación del Patrimonio Público del suelo	66.109,06
913.01	Prestamos de fuera del sector Público	442.811,62
	TOTAL	550.000,00 €

Leganés, a 27 de Febrero de 2017
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO


Fdo. Pedro Atienza Martín

Fiscalizado por la Intervención Municipal
Informe nº de fecha

Informe de: Jefe de Servicio de obras y mantenimiento. Sr. Garcia

Asunto: Previsión gasto Biblioteca Central de Leganés.

Interesado: Planificación y programación económica.

Texto del informe:

A los efectos de provisionar fondos para la ejecución del proyecto "Biblioteca Central y archivo municipal de Leganés", después de los estudios realizados por la empresa encargada de la redacción del proyecto de terminación de la misma BN Asociados, la cifra presupuestada no superara la cantidad de cinco millones de euros (5.000.000,00 €), después de las ultimas adaptaciones necesarias por aplicación de la normativa actual. Por lo tanto la cantidad aproximada necesaria para la ejecución posterior de la obra necesitaría una ampliación presupuestaria de quinientos cincuenta mil euros (550.000,00 €)

Leganés a 22 de diciembre de 2016.

El Jefe de Servicio.



Juan Carlos García Saugar.



VºBº Alcalde-Presidente.

Santiago Llorente Gutierrez.

AYUNTAMIENTO DE LEGANES - 2017

Estado de Ejecución de Proyectos

91301

28-feb-17

ISFINANB FINANCIACION PTE. APLICAR BANCOS 2014

Ejercicio	Prev. Inicial	Remanentes	Modificaciones	Prev. Total	RC	Comp. Ingreso	D	Derechos	Orden Ingreso	Ingresos	Reman.Final	% Ejecución	DesvAcum
% Finan.	Crédito Inic.			Pres. Total		A		O	P	RP		% Ejecución	DesvImp
2015	99.940,60	0,00	5.546.299,11	5.646.239,71	0,00	0,00	0,00	5.646.239,71	0,00	0,00	0,00	100,00%	5.646.239,71
0,00%	1,00	0,00	-1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	2.490.241,92
2016	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.155.997,79	0,00	0,00	0,00	0,00%	-3.155.997,79
0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	2.490.241,92
2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00
0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	2.490.241,92
GLOBAL:	99.940,60		5.546.299,11	5.646.239,71		0,00		2.490.241,92	0,00	0,00	0,00	44,10%	2.490.241,92
	0,00%	1,00	-1,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	
GENERAL	99.940,60		5.546.299,11	5.646.239,71		0,00		2.490.241,92	0,00	0,00	0,00	44,10%	2.490.241,92
0,00%	1,00		-1,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	

Biblioteca 442.811,62

AYUNTAMIENTO DE LEGANES - 2017

Estado de Ejecución de Proyectos

BOLIVAR

60300

28-feb-17

14FINANP FINANC. PTE. APLICAR PATRIMONIO MUNICIPAL SUELO

Ejercicio % Finan.	Prev. Inicial Crédito Inic.	Remanentes	Modificaciones Modificaciones	Prev. Total Pres. Total	RC	Comp. Ingreso A	D	Derechos O	Orden Ingreso P	Ingresos RP	Reman.Final	% Ejecución	DesvAcum DesvImp
2014 0,00%	26.400,18 1,00	0,00	39.708,88 -1,00	66.109,06 0,00	0,00	0,00	0,00	66.109,06 0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	66.109,06
2015 0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00
2016 0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00
GLOBAL: 0,00%	26.400,18 1,00		39.708,88 -1,00	66.109,06 0,00		0,00 0,00	0,00 0,00	66.109,06 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	100,00% 0,00%	66.109,06
GENERAL 0,00%	26.400,18 1,00		39.708,88 -1,00	66.109,06 0,00		0,00 0,00	0,00 0,00	66.109,06 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	100,00% 0,00%	

AYUNTAMIENTO DE LEGANES - 2017

28-feb-17

Estado de Ejecución de Proyectos

6000

14FINANC FINANCIACION PTE. APLICAR CORSORCIO LEGANES TECNOLOGIC

Ejercicio % Finan.	Prev. Inicial Crédito Inic.	Remanentes	Modificaciones	Pres. Total	RC	Comp. Ingreso A	D	Derechos O	Orden Ingreso P	Ingresos RP	Reman.Final	% Ejecución	DesvAcum DesvImp
2014 0,00%	41.079,32 1,00	0,00	0,00	41.079,32 0,00	0,00	0,00	0,00	41.079,32 0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	41.079,32 0,00
2015 0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	41.079,32 0,00
2016 0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00
GLOBAL:	41.079,32	0,00	0,00	41.079,32	0,00	0,00	0,00	41.079,32	0,00	0,00	0,00	100,00%	41.079,32
0,00%	1,00	-1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	
GENERAL	41.079,32	0,00	0,00	41.079,32	0,00	0,00	0,00	41.079,32	0,00	0,00	0,00	100,00%	
0,00%	1,00	-1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	